

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

26 DE MARZO DE 2025

Voto Explicativo sobre el Proyecto de la Cámara 156

Presentado por el representante *Márquez Lebrón*

ANTE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Comparece el Representante Denis Márquez Lebrón, Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño en la Cámara de Representantes, quien respetuosamente emite un voto explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 156.

El P. de la C. 156, aprobado el pasado 20 de junio, busca derogar la Ley 209-2004, conocida como “Ley de la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas”, disolver la Corporación para la Rehabilitación de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas, adscrita al Departamento de la Vivienda; y para otros fines.

El 11 de agosto de 2004 se aprobó la “Ley de la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas”, con el fin de crear la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas, adscrita al Departamento de la Vivienda, establecer sus propósitos, facultades y deberes; y para otros fines. En ese momento, la Ley 209-2004 se ideó para

atender la necesidad de vivienda del país, proveer los subsidios e incentivos a las familias más necesitadas para adquirir una vivienda segura y adecuada, reducir o subsidiar los altos costos para el desarrollo de vivienda mediante la concesión de incentivos económicos o intervención del Estado en el desarrollo de terrenos con la empresa privada, entre otros.

Esta Ley reconocía la necesidad de rehabilitar estructuras obsoletas, dilapidadas, abandonadas o en ruinas dentro de los centros urbanos. Además de impulsar el desarrollo o redesarrollo de solares baldíos, en áreas urbanas como rurales, para crear ciudades y comunidades habitables, con facilidades y áreas comunitarias, recreativas, educativas, culturales, artísticas, comerciales y de vivienda.

La Ley creó también, la “Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas” cuyo propósito principal era diseñar, tramitar, coordinar e implantar de manera ordenada, planes y mecanismos para la Revitalización de los Centros Urbanos, Áreas Urbanas y Áreas Especiales de Desarrollo Urbano establecidas en los Planes de Uso de Terrenos de la Junta de Planificación o los Planes Territoriales municipales, según sea el caso, por medio del proceso de adquisición de terrenos, inclusive por el método de expropiación forzosa, la emisión de solicitudes y adjudicación de propuestas de desarrollo de éstos, el desarrollo en conjunto de propiedades entre el sector público y privado, y la asistencia y participación en la obtención de las facilidades de financiamiento necesarias para dichos proyectos.

El PC 156 alega en su Exposición de Motivos que: “tras un estudio realizado por el Departamento de Desarrollo y Comercio, se detectó que la aplicación de las disposiciones de la Ley 212, tenía un retorno de inversión negativo de 78%. Esto provocó que se estuviera subsidiando una operación empresarial que no contribuía al crecimiento económico de Puerto Rico, en lugar de incentivar actividades empresariales productivas. Por ello, la Ley 40-2020 derogó la Ley 212. Siendo esto así, no hace sentido alguno mantener vigente la

Ley que le dio vida a una Corporación que se supone elabore planes de revitalización y renovación urbana, desarrolle proyectos en coordinación con la empresa privada y el sector público, principalmente, en facetas que requieran acción común o en el desarrollo de facilidades o actividades que tengan un carácter público-privado, basado todo esto anterior, en la política pública promulgada al amparo de una ley derogada.”

Por las mismas razones que estuvimos en contra de la derogación de la Ley 212-2002, en el día de hoy hacemos constar nuestra oposición al Proyecto 156, porque estamos eliminando una política pública importantísima, que es la de rehabilitar y repoblar los cascos urbanos que tan deteriorados están en su inmensa mayoría.

Por todo lo anterior, la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño emitió un voto “En Contra” del Proyecto de la Cámara 158. Respetuosamente sometido, hoy 26 de marzo de 2025.

Denis Márquez Lebrón
Portavoz Partido Independentista Puertorriqueño